

SECRETARÍA: Cartago, Valle, 15 de julio de 2021. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente. Sírvase ordenar.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

AUTO No. 638

ASUNTO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2017-00112-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, que el Comisionado-INSPECTOR DE POLICÍA RURAL del municipio de Alcalá, llevó a cabo el secuestro del bien inmueble con M.I. 375-23551, el día 2 de julio de 2021, se ordenara agregar el despacho debidamente diligenciado al expediente para los fines del Art. 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia el **Juzgado,**

RESUELVE:

1º.- AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 008 debidamente diligenciado por el Comisionado-INSPECTOR DE POLICÍA RURAL del municipio de Alcalá, para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

Esta providencia no se firmó en la plataforma de firma electrónica porque aún no se le ha actualizado allí el rol en como juez al funcionario titular